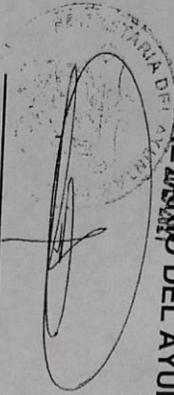


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JOCOTITLAN MÉX

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

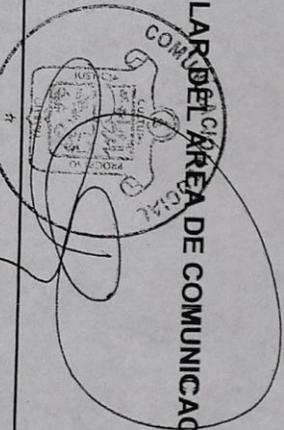
JOCOTITLAN MÉX

TESORERA MUNICIPAL



Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ

TITULAR DEL AREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MÉX
29/9-2021

RFC. GOSI630731FD4

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

'En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorero Municipal Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la C. ISIDRO MARIO GÓMEZ SANTAMARINA representante legal del PERIODICO REAL INFORMACION, a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente: en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4.- Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5.- Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento

RFC: MSF850101373

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

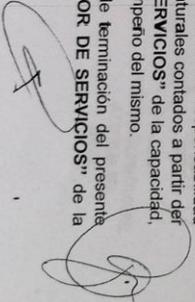
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de término de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.



CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. **IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. **IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**, la Tesorero Municipal **Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social C. **JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la C. **GUADALUPE REYES VALDEZ** representante legal de **PERIODICO CONSIGNA** a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

I.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

I.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de, que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

I.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

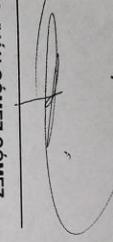
II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.
Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocoitlán, México a 2 de febrero de 2020.

PRÉSIDENTE DEL MUNICIPIO



C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOITLÁN, JALISCO
2019-2021
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



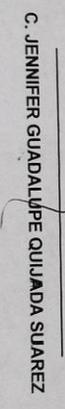
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. YRENE ALVAREZ ROBLES

TESORERA MUNICIPAL


Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ

TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL


C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

RFC. AARY680221PC1

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 4 de febrero de 2020.

PREFEDENCIA MUNICIPAL
POR "EL MUNICIPIO"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
BRAVO
2019-2021

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. URIEL MARCO ANTONIO HUITRON

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
2019-2021

TESORERÍA MUNICIPAL

Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ



JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021

TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021

RFC. HUBU5610218W4

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir der la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional **C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**, asistido por el Secretario del Ayuntamiento **C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**, la Tesorero Municipal **Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social **C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la **C. URIEL MARCO ANTONIO HUITRON BRAVO** representante legal de **PERIODICO EL CORREO** a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

I.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

I.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

I.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento

M/are

RFC emisor: HURBUS10218VA
Nombre emisor: HIRIEL MARCO ANTONIO HURTON BRAVO
RFC receptor: 783
Nombre receptor: MOSES OTUMBO
Uso CFDI: MUNICIPIO DE JOCOITLAN
Castos en general

Folio fiscal: 9C3BFC6-D07A-42E8-85C4-187F8A49555
No. de serie del CFDI: 000100000052988201
Serie: A
Fecha de comprobante: 50455 2020-03-09 11:01:23
Efecto de comprobante: Ingreso
Regimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Concepto	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Impuesto	Base	Tasa	Importe
Asiento a la información pública durante el mes de octubre E	1	EST	5000.00	IVA	5000.00	16.0000%	800.00
Subtotal							\$ 5,800.00
Impuestos trasladados							\$ 800.00
Total							\$ 5,800.00

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parceladas o diferido



Este es un documento digital firmado con un certificado digital de un emisor autorizado por el SAT. Para verificar la autenticidad de este documento, visite el sitio web del SAT en www.sat.gob.mx y utilice el código de verificación que aparece en la parte superior derecha de este documento.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

17-1

[Signature]

[Signature]
01.04.2020
11:28am

Descripción	Impuesto	Tipo	Base	Tipo	Tasa o	Importe
	IVA	Traslado		Factor	Cuota	
INFORMACIÓN PUBLICADA EL SEMANARIO EL OBJETIVO OBSERVADO OR DEL ESTADO DE MEXICO IVAN ESQUER CRUZ IN EL RECORTE PRESUPUESTAL FRENARA EL AVANCE DE JOCOTITLAN			2,586.21	16.0000%		413.79
						\$ 2,586.21
						\$ 413.79
						\$ 3,000.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Sello digital del CFDI:

SPkEEtAtoR7SRJULcLjMSawwAyeTtueCae2t1e50AVtTDVmg0SgacWkqkzBTgkE089UUs7rW8AmIEWk0oboz010MTUgMFPgGt4H0VzCt1C2mjXnsC7z3e+ccCjgpdP7dXnqX7YtIBR2P4kZvYsk8t7v-mj0jmgY3j0C7E4H0qVj0KfobdpqrFtMfJqZl8qneSjY0ndpeS+udRvZ9t8D7Yl5bBRvRqge07qZUyne+PXBQmzmqWwJdHCvKq1a Nlnf e8jWwUllCkMmWc77AALVWtWgZSjCkqQAV3Vg==

Sello digital del SAT:

P7t8Nt8YcblT9nKzK6S+WB80p8jPuz2qjOvY7+4RzZc50qz44Wn6lpXyge1n79PSkU0hba0zL exSLh0nAK95zqC6aBMYMzku110AmRqk0tTtXVVA0qjmlBefPO03aCFFH0DZt0iXxJ3WjWdSHWt17eawLZAXyVBDuzkW/SHK6nZ7JQLp8LuzznxhT74E8RSC0Ac2l8GAMISYHhRqy2jGBMwKCDc9JH8qsfKuluaDl8p8ocvWAmogVXzPwqGzmlBc80 +qzXqE8oaAl0wSmbC72u+dpDAHD80Eh+dVjVf9GSMfK36SjW==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1|1E0D0B93C-1DkE4819-A136-C39D280TEB89202-02-19709-40-44|SAT1970701NNS|SPkEEtAtoR7SRJULcLjMSawwAyeTtueCae2t1e50AVtTDVmg0SgacWkqkzBTgkE089UUs7rW8AmIEWk0oboz010MTUgMFPgGt4H0VzCt1C2mjXnsC7z3e+ccCjgpdP7dXnqX7YtIBR2P4kZvYsk8t7v-mj0jmgY3j0C7E4H0qVj0KfobdpqrFtMfJqZl8qneSjY0ndpeS+udRvZ9t8D7Yl5bBRvRqge07qZUyne+PXBQmzmqWwJdHCvKq1a Vkg1aJlnf e8jWwUllCkMmWc77AALVWtWgZSjCkqQAV3Vg==|00001000004032389748||
 RFC del proveedor de certificación: SAT1970701NNS
 No. de serie del certificado SAT: 00001000004032389748
 Fecha y hora de certificación: 2020-02-19 08:40:44



1172

San Luis Potosí 7-B Col. San Lorenzo Tepaltitlán Toluca, México. Tel/Fax (722) 237-80-02, celular
 722 102-50-83, observadormx@gmail.com, WWW.elobservadordomex.com.mx/wp
 El Objetivo Observador del Estado de México, @objetivoedomex

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes, que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 14 de enero de 2020.

POR "EL MUNICIPIO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIO REYES SALVADOR
TESORERA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ

Dra. En A. MARIA TERESA GARDOÑO MANJARREZ

TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. JENIFER PATRICIA GUILDA SUAREZ

RFC: RESM780815GJUS

11.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal, y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como fallas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. VAN DE JESUS ESQUER CRUZ, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. VAN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorero Municipal Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la C. MARIO REYES SALVADOR representante legal de PERIODICO DIGITAL BAJO SELLO a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

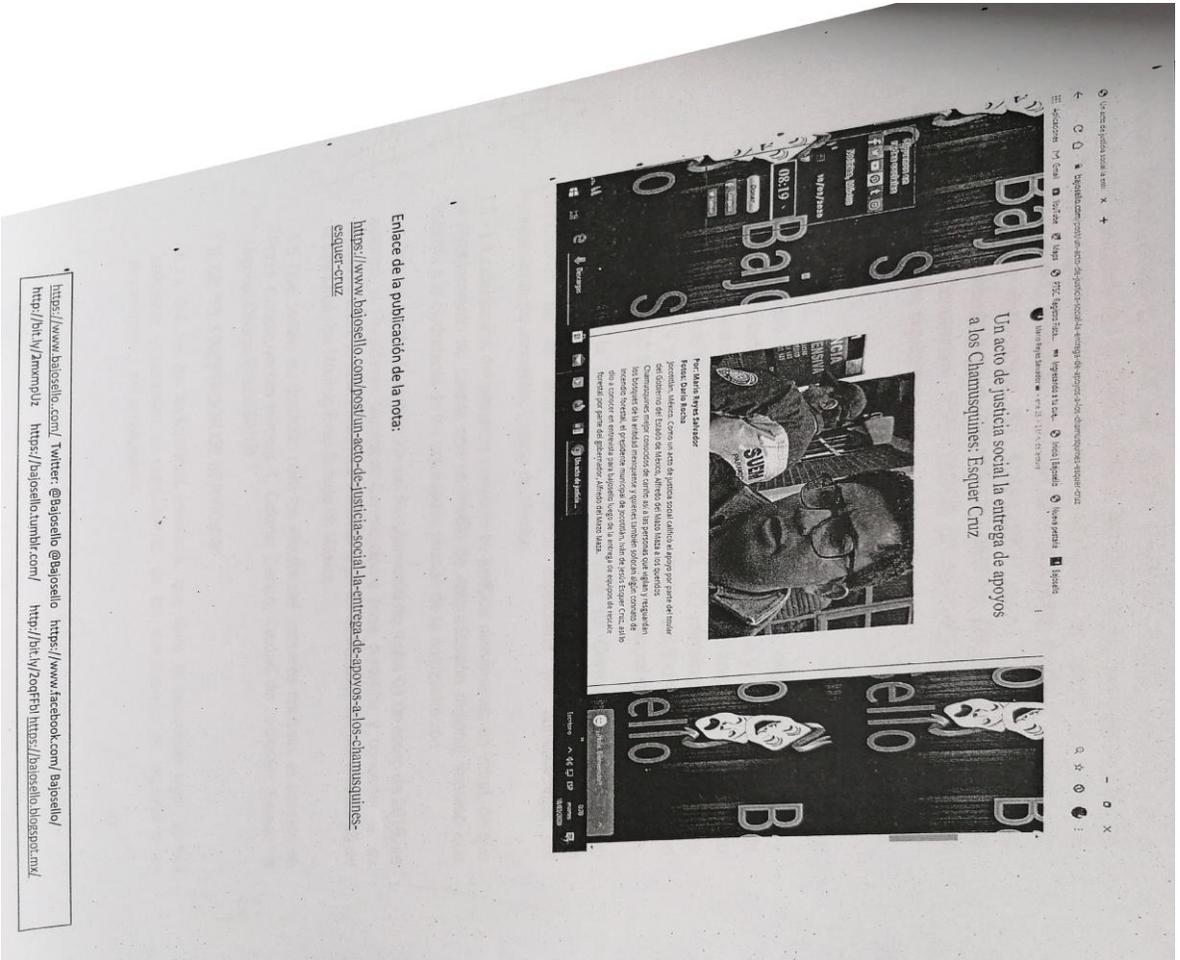
1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4.- Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5.- Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en 'Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

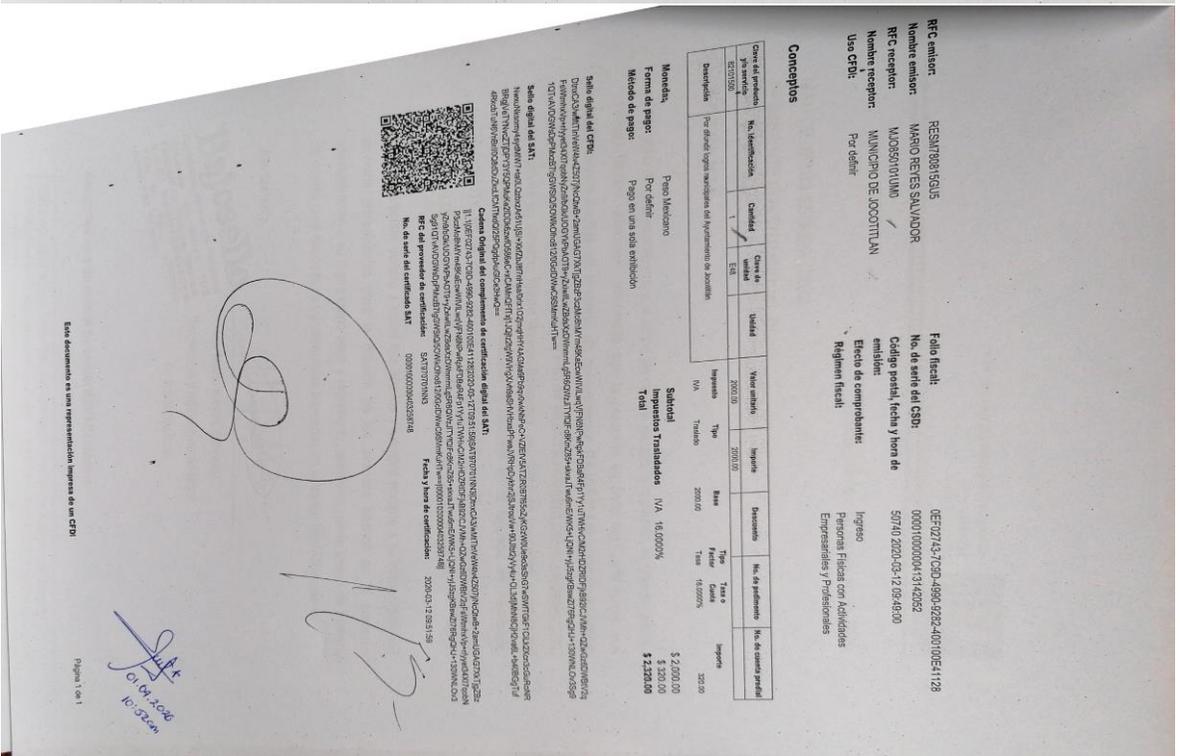
II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento



Enlace de la publicación de la nota:

<https://www.bajosello.com/post/un-acto-de-justicia-social-la-entrega-de-apoyos-a-los-chamusquines-esquer-cruz>

<https://www.bajosello.com/>
<https://www.facebook.com/Bajosello/>
<https://www.instagram.com/bajosello/>
<https://www.linkedin.com/company/bajosello/>



RFC. BEME810419MGA

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal, y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de término de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por las partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 3 de marzo del año 2020.



"EL MUNICIPIO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021

C. EMMA BENITEZ MACEDO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESORERA MUNICIPAL

C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ

TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorera Municipal Dra. en A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO", y por la otra, el EMMA BENITEZ MACEDO, como representante legal del periódico PRIMERA COLUMNA quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente, en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento.

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.
Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 4 de febrero de 2020.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. RAUEL CATARINO HERNÁNDEZ GÓMEZ

TESORERA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ

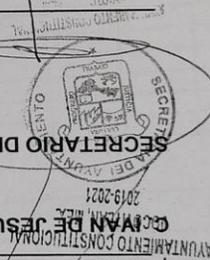
Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ

COMUNICACION SOCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021



ROB. EL MUNICIPIO



C. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ

C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ

11.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal, y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de término de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.-Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorero Municipal Dra. En A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la C. RAUEL CATARINO HERNANDEZ GÓMEZ representante legal de LA REVISTA DIGITAL ELLAS Y ELLOS a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

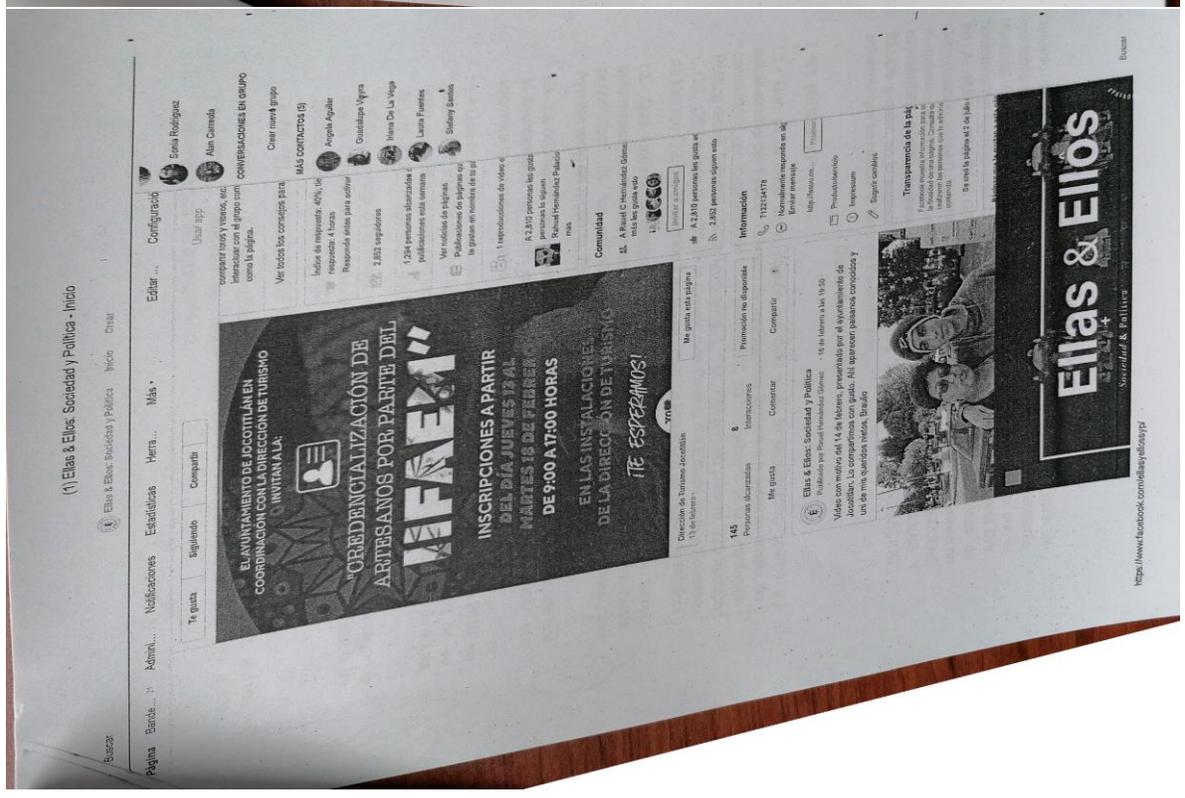
1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente: en virtud de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4.- Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5.- Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del Ayuntamiento



.QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jócotitlán, México a 18 de febrero del año 2020.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JORGE ARMANDO TORRES ANAYA

C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ



TESORERA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ



TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

RFC. Psa790613516

II.2.- Que cuenta con personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos, especíales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

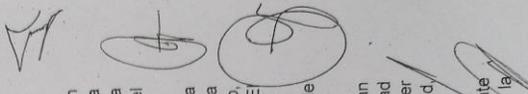
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.



CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocoitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorero Municipal Dra. en A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, el C. JORGE ARMANDO TORRES ANAYA, como representante legal del periódico EL SOL DE TOLUCA a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS", convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

I.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocoitlán, Estado de México.

I.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente: en virtud de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

I.4. Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5. Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocoitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento.

El Sol de Toluca

CIA PERIODICA DEL SOL DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE CV.
633-OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES
RFC: RSA790613516

SANTOS DEGLADO 105 CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, 50000
MEX

FACTURA: AJAA-00005624
Folio Fiscal: 5029384F-9B27-404E-873E-4335A6135081
Tipo de Comprobante: INGRESO
Tipo de Moneda: MXN
No. Serie CSD emisor: 0000100000040546741
No. Serie CSD del SAT: 0000100000040503200
Fecha de Expedición: 2020-03-18T10:35:46
Fecha de Certificación: 2020-03-18T10:37:02
Lugar de Expedición: 50000 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Receptor:
MUNICIPIO DE JOCOTTLAN
CONSTITUYENTES 1 CENTRO, JOCOTTLAN ESTADO DE MEXICO, 50700
MEX
RFC: MUCS01011M0
Método de pago: PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
Forma de pago: CHEQUE NOMINATIVO
Uso de CFDI: G99 - GASTOS EN GENERAL

Cantidad	Clave U. Medida	Clave Prod/Serv / Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	846 UNIDAD DE SERVICIO	829156 SERVICIO DE PERIODICO CONVENIO JOCOTTLAN	\$8,620.69	\$8,620.69
		Subtotal:		\$8,620.69
		Deducciones:		\$0.00
		IVA 0.1%		\$1,379.31
		IVA Retenido:		\$0.00
		Total:		\$10,000.00

DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.

Para efectuar su pago utilice las siguientes datos:
Referencia: 3646791107 Concepto: 0100-00001570 Cuenta Bancaria: BBVA BANCOMER 0447419716 CLABE: 012402000474197168

Cliente: 00001570
Secretaría de Ventas: MARISOL FRO AVILA | Responsable de Ventas: HILBERTO RAMOS TOMAS
Código de Verificación: 00001570
Edición: EL SOL DE TOLUCA

EL EMISOR DE ESTE ACTIVO DEBE ASIGNAR EN LA FORMA Y TERMINOS CONVENIDOS EN LA MODALIDAD DE INCLUIR EL MONTE DEL CONTRIBUTO EN TITULO EJECUTIVO SIN NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL POR EL DEUDOR QUEBA EXPRESAMENTE RENUNCIA A ESTE REQUISITO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1397 FRACCIÓN VII DEL CODIGO DE COMERCIO

Sello Digital del Emisor:

Este sello digital es un código de barras que representa el contenido de la factura y garantiza la integridad de la información contenida en ella. El emisor es responsable de la generación y el uso correcto de este sello digital.

Sello Digital del SAT:

Este sello digital es un código de barras que representa el contenido de la factura y garantiza la integridad de la información contenida en ella. El SAT es responsable de la generación y el uso correcto de este sello digital.

Código Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

Este código es un número alfanumérico que representa el contenido de la factura y garantiza la integridad de la información contenida en ella. El SAT es responsable de la generación y el uso correcto de este código.

PAC: EEL8E1104596



Firma

[Handwritten signature]
01-07-2020
11:05 AM

RFC: VIZA820901M61

11.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

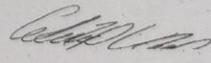
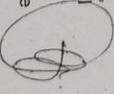
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal, y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de término de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"



CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorero Municipal Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la C. ALEJANDRO VILCHIS ZARAGOZA representante legal de PERIODICO MIRA POLITICA a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS", convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

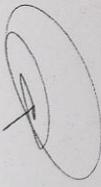
DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

- 1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.
- 1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.
- 1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.
- 1.4.- Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.5.- Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento

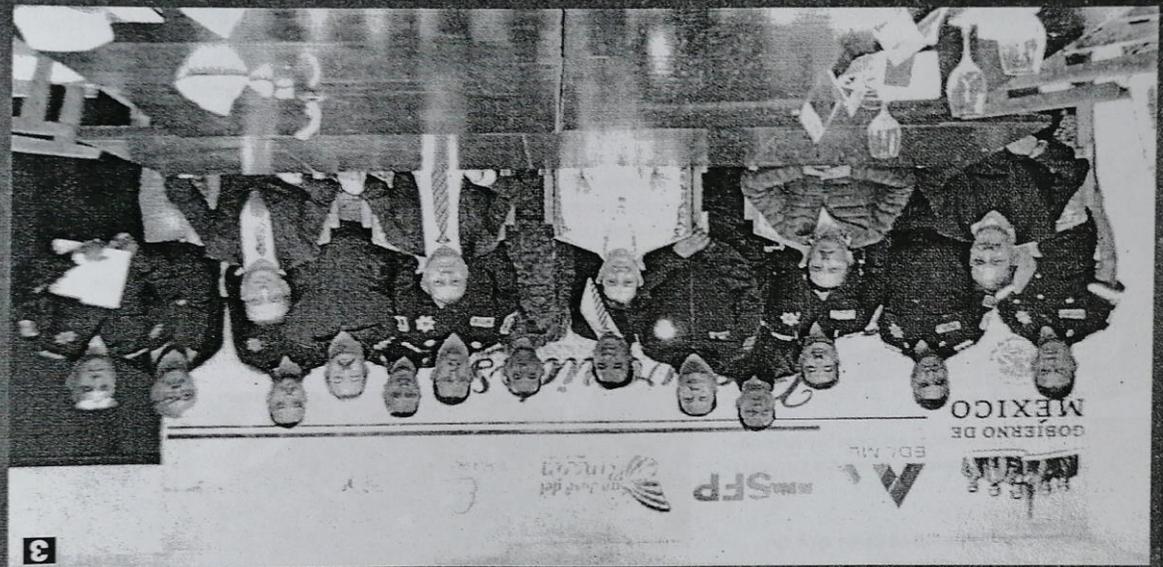




La seguridad, es artífice de la paz necesaria para disfrutar del presente y construir el futuro: Alejandro Tenorio Esquivel

* Bajo la anfitrióna del Presidente Municipal, se realizó en San Felipe del Progreso la reunión de la Coordinación de la Construcción Territorial para la Paz Región 20 en la que participan los tres niveles de gobierno y anunció la realización en el mes de abril del XVII Taller Social Latinoamericano 2020.

San Felipe del Progreso, Estado de México - Bajo la premisa de que es necesaria la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz y mantener permanentemente acciones para inhibir actividades delictivas, el Presidente Alejandro Tenorio Esquivel firmó a



JOCOTILÁN CELEBRAN 199 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN MUNICIPAL

La mejor fórmula, la que da resultados y la que se cumple en las metas: Iván Esquer Cruz. Este día se festeja el Bicentenario de la fundación del municipio de Jocotitlán en el año 2020.



Por su parte el representante del gobernador Erick Saúl Martínez Olvera señaló que siempre es un orgullo y satisfacción visitar Jocotitlán, quien conmemora 199 años de vida institucional, fecha que no debe pasar inadvertida, ya que representa y conmemora la identidad de los ciudadanos con su tierra, con sus hermanos y con sus costumbres.

Jocotitlán es un referente a nivel nacional y estatal; afirmó el representante del Gobernador Alfredo Del Mazo, por su importante actividad económica, comercial, industrial, por la dedicación y esfuerzo realiza la población en esta tierra para engrandecerla día con día.

Presidente Iván de Jesús Esquer Cruz, continuó Saúl Martínez, "el Titular del Ejecutivo Estatal, Alfredo Del Mazo Maza, está al pendiente y reconoce por supuesto en todo momento el importante trabajo de tu Administración Municipal, siempre a favor de la población de este municipio. Observamos con satisfacción las obras realizadas en cada una de sus comunidades, colonias y barrios, por supuesto que percibimos que no hay distinción en el servicio a la población, ya que se ha mantenido con eficiencia y por igual". Finalmente el representante del gobernador Alfredo Del Mazo afirmó que no están solos, que cuentan por supuesto con el apoyo decidido de nuestro gobierno.



El gobernador Alfredo Del Mazo y para ello ha marcado 4 líneas de acción: La seguridad, priorizando la atención a las mujeres; El Desarrollo Social, para mejorar la calidad de vida de cada uno de los mexicanos; El Desarrollo Económico, con visión integral y transparencia y por supuesto el Buen Gobierno.

La Fundación UAEMéx, A.C. invita al concierto

México Sinfónico



Adquiere tus boletos en Oficinas de la Fundación UAEMéx y en la Dirección de Promoción Artística de la UAEM

Teatro Morelos 27 de octubre 2019
Toluca **13:00 hrs.**

PARTICIPAN
"Arte y Folklor México"
de Aranza Zu López
y la
Orquesta Sinfónica Juvenil de la UAEM
Dir. Mtra. Hilda Saquicoray

DONATIVOS
VIP: \$350
Diamante: \$250
Platino: \$150